



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

Dirección Nacional  
**de Hidrografía**

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

**LICITACION PUBLICA N° 1/2023**

Pliego de Condiciones

**“SERVICIO DE VIGILANCIA, MONITOREO, SUMINISTRO,  
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA EN PUERTO DE PUNTA DEL ESTE”**

Fecha de apertura: **28 de Setiembre de 2023**

Hora: **12:00 hrs.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00**

**APERTURA ELECTRONICA**

**VERSIÓN FINAL**

**SERVICIO DE VIGILANCIA, MONITOREO, SUMINISTRO, INSTALACION  
Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

**INCISO: 10 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**UNIDAD EJECUTORA: 04 DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

**Licitación Pública N° 1/2023**

**PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES**

**1.- OBJETO**

Se convoca a la Licitación Pública para la prestación de Servicio de Vigilancia, Monitoreo, Suministro, Instalación y Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia en el Puerto de Punta del Este comprendiendo hasta 145.408 horas/hombre por 24 meses. -

Previo a la presentación de ofertas, el oferente deberá obligatoriamente realizar una visita al Puerto de Punta del Este a los efectos de evaluar el trabajo a realizar para lo que se fijará día y hora y se comunicará a las empresas que hayan adquirido el pliego, así como una visita al Centro de Monitoreo del MTOP que será coordinada con la Secretaría del Director Nacional de Hidrografía, donde recibirán requisitos técnicos. -

**1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO**

- a) La oferta deberá estar acompañada de constancia expedida por el Ministerio del Interior (DIGEFE) que acredite que la empresa se encuentra habilitada para prestar servicios de Seguridad, Vigilancia y Servicio de Instalación y Mantenimiento de Sistemas Electrónicos de Seguridad. -
- b) El Servicio se brindará sin interrupción durante 24 (veinticuatro) meses incluyendo sábados, domingos y feriados a partir de los diez (10) días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración lo indique, siendo responsabilidad de la empresa garantizar la continuidad del servicio. -
- c) Recursos Humanos requeridos: GRUPO 19 Subgrupo 08 (8.2 vigilancia física): Empresa de Seguridad y Vigilancia: Vigilante /Vigilante Auxiliar.
- d) Se requerirán funcionarios los 365 días del año las 24 horas, en turnos de 8 horas cada uno y en horarios a definir por la Jefatura Portuaria.
- e) Se deberá tener presente que los turnos deberán estar permanentemente cubiertos, por lo que la empresa adjudicataria deberá prever cubrir los puestos los días de descanso semanales de cada funcionario.
- f) El personal asignado para las tareas contratadas no podrá mantener relación de dependencia laboral con ningún funcionario de la DNH ni de empresas contratadas por ésta.
- g) 1) Distribución de los Puestos de Vigilancia:
  - 1.- Sector Escollera Acceso
  - 2.- Sector Escollera Desarrollo

IMPRESIÓN FINAL

- 3.- Sector Muelle Principal; Marina 1, Marina 2 y prolongación Marina 1.
- 4.- Sector Marinas 4 y 5
- 5.- Sector Portón N° 1
- 6.- Sector Portón N° 2
- 7.- Sector Portón N° 3

La distribución de los puestos puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio. -

## **2.- Puestos de Monitoreo**

### **1.- En lugar a definir**

### **3.- Recorridas**

h) El adjudicatario deberá designar un funcionario responsable para su relacionamiento con la Oficina Portuaria cuyo domicilio se constituirá en Maldonado a efectos de lograr el correcto funcionamiento del contrato en todos los aspectos que éste incluye. Se dejará constancia de los datos del funcionario designado (nombre, dirección, mail y correo electrónico) en ACTA de inicio de contrato que se firmará en la oficina portuaria.

i) Los días y horarios de las tareas a desarrollar, así como la rutina de trabajo serán coordinados con la Jefatura Portuaria. -

j) La Jefatura Portuaria podrá disminuir o aumentar la carga horaria según las necesidades que requiera la operativa portuaria, sin que ello implique sobrepasar la cantidad total de horas solicitadas. -

**VER CUADRO A CONTINUACION.**

CUADRO DE HORAS A REALIZAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO													
DETALLE	HS/DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESCOLLERA ACCESO	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
ESCOLLERA DESARROLLO	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
MUELLE PRINCIPAL	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
MARINAS 4 y 5	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
PORTON Nº 1	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
PORTON Nº 2	16 hs.	496	464	496	480	0	0	0	0	0	0	0	496
PORTON Nº 3	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
RECORRIDA	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
MONITOREO	24 hs.	744	696	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744
TOTAL	HORAS	<b>6,448</b>	<b>6,032</b>	<b>6,448</b>	<b>6,240</b>	<b>5,952</b>	<b>5,760</b>	<b>5,952</b>	<b>5,952</b>	<b>5,760</b>	<b>5,952</b>	<b>5,760</b>	<b>6,448</b>
<b>TOTAL HORAS 12 MESES</b>			<b>72,704</b>										
<b>TOTAL HORAS 24 MESES</b>			<b>145,408</b>										

- k) El control de asistencia de personal contratado se realizará en la oficina administrativa portuaria de la DNH.
- l) Se valorará que la empresa oferente presente certificación ISO 9001:2015.

## 1.2 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Se solicita el suministro, instalación, monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de vigilancia con grabación digital de circuito cerrado de televisión de cámaras.

**La empresa deberá suministrar e instalar 54 cámaras de video vigilancia más 2 domos en los sectores detallados en el Anexo IV punto 8.**

**Se deberá poder acceder al sistema de video vigilancia desde telefonía móvil.**

A los efectos de evaluar la oferta del sistema de Video Vigilancia se considerará oportuno presentar: Propuesta técnica de Video Vigilancia incluyendo características de la totalidad de los equipos, tipo de conectividad a suministrar (teniendo en cuenta las características del lugar luego de realizada la visita), **puediendo la Administración solicitar aclaraciones al momento de la evaluación de ofertas.**

La propuesta deberá incluir las siguientes especificaciones técnicas, de funcionamiento, servicio, mantenimiento, suministro, conectividad, etc.

- a) El sistema de grabación y cámaras deben cumplir con las especificaciones solicitadas en Anexo IV. El proyecto debe incluir todos los elementos e insumos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema **y como mínimo el equipamiento total detallado en el Anexo IV.** Sólo se admitirán cambios con

justificación por mejoras en especificaciones técnicas y de servicio, las que deberán presentarse por escrito y ser aceptadas en forma previa por la Jefatura Portuaria. Las áreas a cubrir serán indicadas en la visita de las instalaciones y resumidas en forma indicativa general en Anexo IV.

b) Se deberá equipar un local indicado por la DNH con los elementos necesarios para realizar el monitoreo del CCTV de las instalaciones (PC, Monitor, TV, Comunicaciones, Escritorio, Silla), también se deberá instalar y configurar el software de monitoreo donde la DNH lo indique. El monitoreo deberá realizarse las 24 horas por funcionarios designados por la empresa, pudiendo la DNH requerir en cualquier momento la búsqueda de grabaciones, etc. **Además, se deberá instalar un Monitor 50" o mayor en Oficina Portuaria y otro en Oficina Explanada.**

c) Mantenimiento del Sistema de CCTV: Se deberá realizar un mantenimiento preventivo mensual exclusivamente por personal técnico de la empresa adjudicataria que incluirá todo el suministro de materiales y/o elementos que se consideren necesarios para reparar o sustituir cualquier elemento defectuoso que haya cumplido su vida útil o que se encuentre dañado y sea necesario reponerlo en todos los equipos instalados. Se deberá realizar una inspección del sistema en la cual se deberá evaluar y diagnosticar todo el equipamiento con la finalidad de reducir la posibilidad o la frecuencia de fallos o averías en el sistema. Además de los mantenimientos preventivos que realice la empresa mensualmente, se deberá realizar aquellos que indique el Jefe de Puerto o quién éste designe a través de Orden de Servicio. La empresa deberá concurrir en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la Orden de Servicio. El no cumplimiento se sancionará con una Multa de 5 Unidades Reajustables por cada día de incumplimiento que será descontado de la facturación mensual siguiente.

d) El sistema realizará la grabación y almacenamiento digital de las imágenes con la posibilidad de visualizar cualquier cámara en tiempo real y/o grabación (tanto sobre el equipo que realiza la grabación como remotamente sobre la propia cámara). El equipo podrá configurarse para grabación continua, o para grabación ante determinados eventos como ser detección de movimiento. Se deberá poder configurar independientemente la grabación de cada una de las cámaras. Se deberá instalar el acceso al sistema en los PUNTOS REMOTOS solicitados por la DNH.

El software instalado en cada PUNTO REMOTO deberá tener las herramientas para acceder a las grabaciones almacenadas en los Servidores, pudiendo realizar búsquedas filtradas (ej.: por cámara y por fecha de grabación). Dichos puntos remotos servirán

como herramienta para configurar las diferentes opciones del equipo, así como también para recibir en tiempo real todas las alarmas generadas por los mismos. En este software se deberá poder configurar los modos de grabación de cada una de las cámaras, además de la calidad de las grabaciones es decir los cuadros por segundo para cada una de las cámaras, y deberá tener una guarda de imagen mínima de 45 días.

e) Se deberá proporcionar los servicios de conectividad requeridos (Internet) para el centro de monitoreo. El servicio proporcionado debe permitir el correcto funcionamiento del sistema de forma remota, con una velocidad mínima de transmisión de vídeo de 12 Mb/Segundo.

f) Se deberán prever todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento de los componentes del sistema, incluidos soportes. La firma adjudicataria deberá prever los equipos para trabajar en altura. La instalación eléctrica para la totalidad de los equipos deberá ser realizada por el adjudicatario bajo supervisión de la Oficina Portuaria. La energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del sistema será proporcionada por la DNH.

g) Finalizado el contrato, las instalaciones de transmisión de datos cableadas y las instalaciones de suministro de energía eléctrica quedarán en propiedad de la DNH, el resto de los equipos deberán ser desmontados y retirados en un plazo de 72 horas, caso contrario la DNH podrá retirar las mismas sin derecho a reclamo alguno.

La adjudicataria deberá garantizar el acceso a las grabaciones de los últimos 45 días del contrato a requerimiento de la DNH en un plazo no mayor a las 24 horas. La multa por incumplimiento de cualquiera de los dos casos antes mencionados será de U\$S 5000 (Cinco mil Dólares Americanos).

### **1.3 TAREAS**

- a) Vigilancia de instalaciones portuarias: oficinas, servicios higiénicos, depósitos, explanadas, marinas, muros, escollera, viviendas y locales de acuerdo con la rutina indicada por la Jefatura Portuaria. Incluye tareas de sereno y portería.
- b) Vigilancia de conexiones a servicios y registro de embarcaciones.
- c) Comunicación inmediata a la autoridad correspondiente (Prefectura) de cualquier incidente, situación anómala o contingencia dentro del área de trabajo y registro en libro de control diario.
- d) Control y registro de personas y vehículos en el recinto portuario de acuerdo a lo

dispuesto por la Jefatura Portuaria.

- e) Control de autorizaciones expedidas por esta Dirección.

#### **1.4 EQUIPOS Y MATERIALES**

- a) El servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad aportando las empresas los **EPP** (Equipos de Protección Personal) necesarias para realizar las tareas de manera segura. En la oferta se incluirá detalle de los EPP que la empresa suministrará al personal.
- b) La empresa deberá equipar de uniforme al personal, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de aseo en todo momento. En la oferta se incluirá detalle del uniforme de verano e invierno que la empresa suministrará al personal. El funcionario deberá lucir obligatoriamente el uniforme e identificación. En caso contrario el personal contratado no podrá prestar servicios, hasta que se presente en las condiciones establecidas.
- c) La empresa deberá suministrar equipos de comunicación (Handy) para todos los guardias que trabajen en forma simultánea, y dos equipos Handy para disponibilidad de la oficina portuaria. Se deberá recargar mensualmente cinco celulares para datos equivalentes a 10 GB cada uno, e instalar la aplicación que permita el acceso al sistema de CCTV en los equipos proporcionados.

#### **2.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos debiendo incluir todos los gastos que emanen del cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego, **por un total de 145.408 horas por 24 meses de servicio de vigilancia y monitoreo y 24 meses de sistema de video vigilancia.**

El precio deberá incluir el cumplimiento del servicio también durante los fines de semana, horario nocturno y feriados de acuerdo a rutina de trabajo definida por la Jefatura Portuaria.

No corresponde IVA por ser Recinto Aduanero Portuario de acuerdo a Decreto 220/998 art. 341 inciso 7 literal B.

El monto cotizado estará dado en moneda nacional por un **único valor hora/hombre en el caso del servicio de vigilancia y monitoreo y mensual para el caso del sistema de**

**video vigilancia**, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio/Unidad	Precio /Total
A	Vigilancia, Sereno y Portería	Hora	145.408		
B	Sistema Video Vigilancia	Mes	24		

Asimismo, deberá detallarse el valor nominal que se abonará al personal que cumplirá los referidos servicios, en caso contrario se entenderá que es el establecido por el **consejo de salarios** de la función que cumple.

### 3. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán **UNICAMENTE** las ofertas que incluyan una **PROPUESTA INTEGRAL** (seguridad física y video vigilancia).

3.1.- Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

FACTORES PONDERACION SERVICIO VIGILANCIA Y MONITOREO	
Precio	80
Antecedentes de la empresa	15
Certificación ISO 9001	5

FACTORES PONDERACION SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	
Precio	80
Tiempo de instalación	20

A efectos de la adjudicación se considerará la suma de todos los factores (A+B).

### 3.2.-Método de evaluación del Servicio de Vigilancia, Sereno y Portería:

a) Precio: se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su



comparación con la de menor precio.

b) Antecedentes: se considerarán los antecedentes en los últimos 5 (cinco) años en la realización de tareas dentro de instalaciones portuarias públicas y/o privadas. Las tareas deben haberse cumplido durante un año continuo como mínimo en cada antecedente presentado y a satisfacción del empleador. Los antecedentes podrán ser tenidos en cuenta presentando evaluación de desempeño otorgadas por las empresas contratantes bajo firma autorizada, indicando además nombre, mail y celular de contacto a efectos de poder verificar tal extremo. Se considerarán UNICAMENTE los 5 antecedentes incluidos en ANEXO III con información completa o en formato similar mientras se incluya toda la información exigida en el mencionado ANEXO. Se otorgarán 3 puntos por cada antecedente que cumpla los requisitos hasta un máximo de 5 antecedentes.

c) Se asignarán 5 puntos a cada empresa que presente Certificación ISO 9001 vigente.

### **3.3.-Método de evaluación del Servicio de Video Vigilancia:**

a) Precio: se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la de menor precio.

b) Tiempo de instalación: se asignarán 20 puntos a la/s empresa/s cuyo tiempo de instalación sea menor a 30 días.

## **4.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO**

Dentro del plazo de 10 días de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Constancia expedida por el Ministerio de Interior (DIGEFE) que acredite que la empresa se encuentra habilitada para prestar servicios de Seguridad, Vigilancia y servicio de instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, vigente al momento de la adjudicación.

## **5.- FORMA DE PAGO**

5.1 El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de CGN) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que

corresponda y siempre que se haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta solo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

5.2 Se deberá presentar una factura mensual por horas/hombre de servicio y otra por costo mensual de sistema de video vigilancia. En caso que el inicio del contrato no coincida con el inicio del mes, se facturarán las horas efectivamente realizadas y se prorrateará el valor mensual del sistema de video vigilancia por la cantidad de días que efectivamente se brindó ese servicio.

Conjuntamente con cada factura mensual de los servicios, el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral).

5.4 Ajuste de precios. Los precios se ajustarán en cada oportunidad que ocurra un incremento salarial de acuerdo al grupo salarial correspondiente (La empresa deberá presentar declaración y aportar documentación correspondiente para demostrar a que grupo y subgrupo pertenece) y de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

$$P = P_0 [(1+C_{si}) (1+CS (i+2))..... (1+CS (i+n))]$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P<sub>0</sub> = Precio del servicio cotizado en la oferta

C<sub>si</sub> = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda, dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1°, 2°,.....n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Los valores básicos de la formula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser fehacientemente comprobadas mediante documentos emanados de la misma fuente

utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

5.5 De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

## 6.- GARANTÍAS

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Se fija una garantía de oferta de U\$S 1.000 (dólares americanos un mil).

6.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Corresponde monto, de acuerdo a numeral 5.2 de Condiciones Generales.

## 7.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

a) El servicio se brindará en el puerto mencionado, sin interrupciones desde el día siguiente a los 10 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o desde la fecha que la Administración indique, una vez presentada y aceptada por parte de la DNH la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los horarios, lugar, plazo (24 Meses) y condiciones indicados por ésta, incluyendo fines de semana, feriados y horario nocturno de acuerdo a la rutina de trabajo definida por la DNH, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su continuidad.

Sin perjuicio de ello **el contrato no podrá comenzar a ejecutarse si no se hubiera efectuado el depósito de garantía de cumplimiento de contrato**. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a criterio de la Administración se podrá suscribir un acta pactando el inicio del contrato.

b) Para el Sistema de Video Vigilancia se dará un plazo de 30 días a partir del inicio del servicio de vigilancia para su puesta en funcionamiento completo, si excede este plazo no corresponderá el abono mensual del servicio. Superado el mes se aplicará una multa de 2 UR (Unidades Reajustables) por cada día de atraso. Una vez culminada la instalación se deberá comunicar a [dnh.puntadeleste@mtop.gub.uy](mailto:dnh.puntadeleste@mtop.gub.uy), fecha que será tomada para la certificación de inicio de servicio.

c) La Administración podrá disminuir la cantidad de horas contratadas si a su solo juicio, no fueran necesarias.

## **8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARÍA**

Deberá entregar la siguiente información a la empresa contratada por la DNH para control de la Ley de Tercerizaciones, en sobre cerrado o en medios magnéticos a la casilla de correo electrónico que se le informe en el comienzo de contrato.

Al comienzo del contrato:

- Lista de trabajadores afectados al contrato.
- Datos de identificación de los trabajadores.
- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Fotocopia del Carnet de Salud.
- Contratos de Trabajo.
- Altas de BPS.

Mensualmente:

- Listado de trabajadores que prestaron servicios en la DNH
- Recibos de Sueldos firmados. En caso de ser recibos electrónicos deben enviarse los mismos y la evidencia de pago.
- Nómina de dicho mes validada por el BPS
- Recibo de pago de BPS e IRPF de dicho mes con evidencia de pago.
- Certificado de estar al día con el BPS vigente.
- Certificado de estar al día con el BSE vigente (Accidentes de Trabajo)
- Planilla de Trabajo Unificada vigente.

En caso de cambios de personal que presten funciones en oficinas de la DNH se deberá proporcionar la misma información para dichos trabajadores.

Para el caso de que la DNH realice alguna modificación en la forma de control y/o empresa controladora se les comunicará con debida antelación a la empresa prestadora del servicio.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Ciudad o localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ Fax N° \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**ANEXO II**

---

**DECLARACION JURADA**  
**TERCERIZACIONES**

**Fecha:**

**Sr. DIRECTOR DE LA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL de HIDROGRAFÍA**

El que suscribe .....en calidad de..... de la  
empresa.....,con domicilio legal en.....,  
RUT.....

**DECLARA BAJO JURAMENTO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES  
LABORALES**, por cuanto la empresa está al día con el pago de seguros por accidentes de  
trabajo, todos los salarios según el convenio colectivo aplicable, contribuciones a la seguridad  
social y demás adeudos a los trabajadores, como contratista del  
servicio....., adjudicado mediante Licitación Pública.....  
del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La presente Declaración Jurada se formula a los efectos de iniciar el trámite de:

- El cobro de la/s factura/s correspondientes al mes.....
- La devolución de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
- La Cesión de créditos de fecha..... a favor de.....

La presente declaración se realiza según el Título VIII-De los delitos contra la fé pública, Capítulo II- Falsificación Documentaria, artículo 239 del Código Penal, que expresa: *(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

**TRAMITE INTERNO**

Fecha:

--	--	--

**DEPARTAMENTO ZONA PUNTA DEL ESTE**

<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Facturas		
Cesión de Créditos		
Nota solicitando devolución de garantía		
Certificado Constitución y Representación de la Empresa		
Otros Documentos: (Especificar)		

Se sugiere salvo mejor opinión **SI / NO** se autorice a tramitar la documentación presentada.

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
V° B° Control de empresas

\_\_\_\_\_  
Jefatura de Departamento

Fecha:

--	--	--

**ÁREA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PORTUARIO**

Se sugiere salvo mejor opinión **SI / NO** se autorice a tramitar la documentación presentada.

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
V°B° Jefatura Área

**Pase a los efectos de proseguir con el trámite:**

**Contaduría Delegada:**

Facturas

**Asesoría Jurídica:**

Cesión de créditos

Devolución de garantías

SECRETARÍA

**ANEXO III**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa  presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Nombre, tel./cel. contacto	
	Período/s de Contrato/s	

2	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Nombre, tel./cel. contacto	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Nombre, tel./cel. contacto	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Nombre, tel./cel. contacto	
	Período/s de Contrato/s	

5	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Nombre, tel./cel. contacto	
	Período/s de Contrato/s	

**Referencias:**

**Tipo de servicio:** Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

**Empresa Contratista:** Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

**Correo Electrónico:** Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

**Nombre, tel./cel. contacto:** Persona de referencia para solicitar información (para eventual corroboración de datos).

**Período/s de Contrato/s:** Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios similares al presente en los últimos 5 años.

Fotocopia de documento



## ANEXO IV

### ESPECIFICACIONES DEL CCTV

#### 1. Grabadores Digitales

- Compresión: H.265, H.264+, H.264, MPEG4.
- Throughput (Nivel de procesamiento de entrada / salida): Procesamiento de entrada: 320Mbps. Procesamiento de salida: 256Mbps (200Mbps / RAID activo).
- Accesos remotos vía: teléfono celular plataformas, Android, IOS.
- Compatibilidad multi navegador Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Software cliente multi sitio de hasta 64 canales
- Actualización remota de firmware

#### 2. Funciones de Grabación y Visualización

- Función de máscara para áreas de privacidad.
- Función de alarma para el bloqueo de las cámaras.
- Función de alarma para la pérdida de señal del video.
- Dual Stream (Main Stream y Sub Stream).
- Salida de monitor analógico principal.
- Salida de Video en HDMI, VGA y BNC (Simultáneos).
- Soporta avance rápido, lento, cuadro a cuadro, etc.
- Muestra el estado local de la grabación.
- Soporta disco duro SATA de hasta 4 TB.
- Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T.
- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, y grabación manual.
- Soporta grabación cíclica (sobre escritura).

#### 3. Funciones de Red de Datos

- Software Cliente Multisitio.
- Protocolo DDNS (Dyn DNS o Propietario).
- Configuración remota de parámetros.
- Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.
- Actualización remota de Firmware.
- Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota.

#### 4. Grabación

- Salida HDMI: 720 / 1080p.
- Salidas de Video: HDMI / BNC / VGA Simultáneos.
- Velocidad máxima de grabación: 400 IPS en PAL.
- Resolución de Grabación por canal: 12 MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF.
- Discos Duros Soportados: 8 HDD de hasta 6 Tb.

#### 5. Cámara IP

- 1/3" 4.0 Mega Pixel
- Iluminación Mínima 0 lux
- Poe
- Lentes 4 megapíxeles 2.8 – 12 mm Zoom motorizado
- IR 80 metros

- Protección IP67

#### 6. Domo PTZ

- 2.0 Mega Pixel
- Longitud focal 4.8 mm a 120 mm, zoom óptico 32 x
- Zoom digital 16 x
- IR 150 m
- Rango de paneo 360 sin fin
- Píxeles efectivos 1920 (H) x 1080 (V)
- Fuente de alimentación 24VDC, PoE+
- Mascara de privacidad.
- Joystick: 4 axis, RS-485 o USB

#### 7. Red Inalámbrica para interconexión de forma punto a multipunto.

#### 8. Resumen Equipamiento y Áreas a monitorear

- Grabadoras Digitales (de acuerdo a necesidad)
- 54 Cámaras IP
  - 4 en Escollera
  - 2 en Muelle Principal
  - 4 en Marina 1
  - 4 en Marina 2
  - 2 en Intersección de Marina 4 y Marina 5
  - 2 en Marina 4
  - 2 en Marina 5
  - 2 en Portón 1 Explanada
  - 1 en Portón 2 Explanada
  - 3 en Portón 3 Explanada
  - 4 en Muelle A de Cruceros
  - 2 en Muelle B de Cruceros
  - 2 en Escollera zona de alistado de palangres
  - 2 en muro de rivera de kioscos de pescados y paseos
  - 2 en muro de rivera de SS.HH
  - 2 en muro de rivera de mesas de pescado
  - 2 en playa de parking sobre muelle principal
  - 2 en fosos frente a edificio de Aduana y PNN.
  - 2 en oficina administrativa
  - 2 en muro de rivera zona de embarque y pluma de YCPE
  - 2 en ingreso a playa de parking
  - 2 en playa de parking
  - 2 en zona de travel lift en explanada
- 2 Domo PTZ (a definir lugar con Jefatura Portuaria)
- Receptores y Transmisores Inalámbricos Ethernet necesarios.
- 6 HDD
- Switch Poe (de acuerdo a necesidad)
- Fuentes
- 3 Monitores 50" o mayor (Instalado en Oficina Portuaria, Oficina Explanada y PNN Punta del Este)
- Computador de escritorio (PC) con monitor, Escritorio, Silla. (Guardia)

## **PARTE 2: CONDICIONES GENERALES**

### **1.- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones

11/05/2014

- generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
  - s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
  - t) Ley N° 18.381 del 178 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
  - u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
  - v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
  - w) La propuesta formulada por el Oferente.
  - x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

## **2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá:

- l) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

#### **4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS**

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), piso 2. Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

**4.1** Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán enviarse al mail [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy).

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

**4.2** Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**4.3** Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que

expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **5.- GARANTÍAS**

### **5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

Ver especificaciones en las Condiciones Particulares del presente llamado.

### **5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Rige lo previsto en el art. 64 del TOCAF, que establece: si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

### **5.3 Las garantías podrán constituirse en:**

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza. (Las que fueran expedidas por Compañías Privadas deberán tener las firmas certificadas por Escribano Público con su correspondiente Montepío Notarial). Se exceptúan las expedidas por el BSE.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

**Todas las garantías deberán constituirse en dólares americanos.**

**5.4** Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

Asesoría Jurídica

## **AVAL BANCARIO**

*Lugar y fecha*

*Sr. Director Nacional de Hidrografía.*

*Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de ..... (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.*

*Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.*

*El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.*

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en ....., calle .....Nº .....*

*Se solicita la intervención del Escribano .....*

## **6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy) . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF,DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.



La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y a demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013.**

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y/o ACTIVO.**

**Los proveedores inscriptos en el RUPE, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 del Dec.**

**155/13 son responsables de mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el Registro.**

#### **7.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy) y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

#### **8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

#### **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho

plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **10.- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar la totalidad de las ofertas.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado la Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

## **11.- CONTRATO**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas

jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

## **12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **I) GENERALES.**

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que la Administración lo requiera.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.
- e) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará.

### **II) LABORALES**

- a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
- b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

### **13.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura correspondiente, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 horas, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

### **14.- CESION DE CREDITOS**

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

### **15.- INCUMPLIMIENTOS**

**15.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los oferentes y/o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato

correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

**15.2** Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

**15.3** En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

**15.4** Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

## **16.- RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

## **17.- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)